

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 176
EJECUTIVO SINGULAR
DESPACHO COMISORIO No. 007

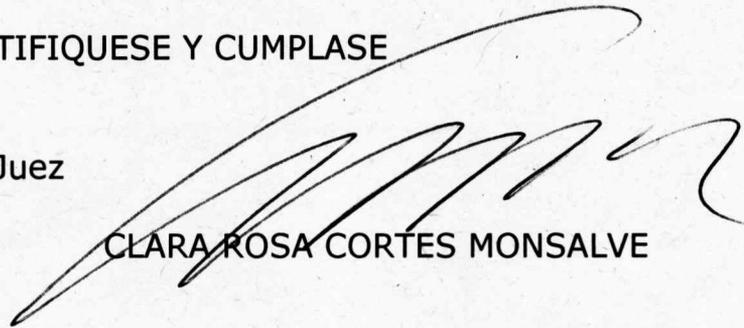
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Mayo trece (13) del dos mil veintidós
(2022).

Considera el despacho, que antes de fijar fecha para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 384-65441 y 384-44994 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá Valle, denunciados como de propiedad del demandado ALEXANDER SOTO GAVIRIA, para lo cual fuimos comisionados por el Juzgado cuarto Civil Municipal de Tuluá, se requiera al apoderado de la parte ejecutante, para que allegue copia simple del certificado de tradición y de las escrituras de los predios a secuestrar, con el fin de establecer sus linderos y ubicación exacta, toda vez, que se trata de bienes situados en la vereda "La Débora", zona montañosa, extensa y distante de esta municipalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50

Hoy, mayo 27 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 176 de mayo 13 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 31 de 2022
Junio 1 y 2 de 2022